



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de mayo de 2021

Acta N°13

Res. N° 828)021

Exp. 2021-25-1-001648

PAEMFE/RRHH/pr/dbh

VISTO: la Resolución N°2325, Acta N°78 de fecha 1° de diciembre de 2020 del Consejo Directivo Central (CODICEN);

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se dispuso la realización de un llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes con el fin de desempeñarse como facilitador de la implementación de intervenciones focalizadas para los aprendizajes en Lengua, Matemática y Habilidades socioemocionales en instituciones de educación primaria y de ciclo básico de educación secundaria y de educación técnico profesional;

II) que se realizaron publicaciones en revistas de prensa, y en la página web de Uruguay Concurso y de la ANEP a fin de dotar al llamado de la más amplia difusión;

III) que se presentaron cuatrocientos setenta y un (471) postulaciones para el perfil N° 3 establecido en las bases del llamado el cual refiere a "Facilitadores para Habilidades socioemocionales en educación media básica", de los cuales noventa y dos (92) no cumplieron con alguno de los requisitos excluyentes del llamado, por lo que son trescientos setenta y nueve (379) los aspirantes que pasan a la siguiente etapa;

IV) que el tribunal designado evaluó los méritos de dichos aspirantes, resultando que ciento veinticinco (125) obtuvieron el puntaje necesario para pasar a la entrevista;

V) que finalizadas las etapas mencionadas el tribunal eleva a los efectos de su homologación, la lista de noventa y tres (93) aspirantes que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos

para acceder al registro en el perfil N° 3 “Facilitadores para Habilidades socioemocionales en educación media básica” y su orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos;

CONSIDERANDO: que se entiende permitente homologar lo actuado por el tribunal evaluador;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el perfil N° 3: “Facilitadores para Habilidades socioemocionales en educación media básica” del llamado público y abierto dispuesto por Resolución N°2325, Acta N°78 de fecha 1° de diciembre de 2020 del Consejo Directivo Central para integrar un registro de aspirantes para desempeñarse como facilitador de la implementación de intervenciones focalizadas para los aprendizajes en Lengua, Matemática y Habilidades socioemocionales en instituciones de educación primaria y de ciclo básico de educación secundaria y de educación técnico profesional, así como su orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

Especialistas Facilitadores de la implementación de intervenciones focalizadas para los aprendizajes en Lengua, Matemática y Habilidades socioemocionales – Perfil 3: Facilitadores para Habilidades socioemocionales en educación media básica”.

Orden de prelación	Documento de identidad	Puntaje
1	4.675.751-6	86
2	4.679.707-9	80
3	4.609.904-5	79



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

4	4.309.092-7	79
5	4.324.963-7	78
6	3.638.091-9	78
7	4.483.564-7	78
8	4.313.281-6	77
9	4.875.210-4	77
10	4.256.085-8	76
11	4.235.659-8	76
12	4.767.111-9	75
13	4.742.611-0	75
14	3.065.982-5	75
15	4.015.191-2	75
16	3.599.214-3	75
17	1.881.101-5	75
18	2.607.400-9	74
19	4.359.216-3	74
20	6.330.285-1	74
21	3.419.742-5	74
22	4.586.865-5	74
23	4.683.401-5	73
24	4.273.776-0	73
25	1.908.111-8	73
26	4.589.895-5	73
27	3.189.176-7	73
28	4.408.203-6	73
29	1.984.298-4	73
30	4.071.973-2	73
31	3.334.862-1	73
32	3.958.708-3	73
33	4.042.685-6	72

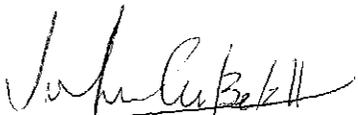
34	1.753.940-8	72
35	3.452.884-6	72
36	4.016.828-6	72
37	5.997.664-7	72
38	4.638.484-4	72
39	3.500.316-4	72
40	4.226.854-7	72
41	4.306.302-7	71
42	4.419.000-5	71
43	3.713.196-5	71
44	5.847.438-2	71
45	4.244.767-6	71
46	4.332.909-7	71
47	3.656.814-1	71
48	4.105.026-8	71
49	4.660.189-4	71
50	3.836.518-1	71
51	1.800.598-7	71
52	3.818.803-8	71
53	2.810.877-9	71
54	1.881.776-8	70
55	4.456.564-5	70
56	3.163.109-4	70
57	2.869.980-5	70
58	4.316.646-3	70
59	3.710.156-8	70
60	4.293.454-6	70
61	2.995.577-9	70
62	4.649.840-3	70
63	4.155.464-0	70



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

64	3.959.556-1	70
65	4.737.069-2	70
66	4.574.263-1	70
67	4.416.193-1	69
68	3.491.724-5	69
69	4.201.196-0	69
70	3.330.225-5	69
71	4.402.652-3	69
72	3.928.929-5	69
73	3.242.585-6	68
74	2.892.782-4	68
75	4.634.725-8	68
76	3.084.912-7	68
77	3.605.567-9	68
78	4.346.467-1	68
79	3.619.005-9	68
80	3.093.652-2	68
81	4.173.869-4	67
82	4.288.818-1	67
83	3.985.888-0	67
84	2.994.987-9	67
85	3.013.842-7	66
86	3.510.873-0	66
87	2.831.361-3	66
88	3.147.468-0	66
89	3.869.206-5	65
90	3.356.637-2	65
91	1.961.486-0	65
92	4.817.174-0	65
93	2.015.211-4	65

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Insp. Prof. Dora Graziano Marotta
Presidenta a.i.
ANEP - CODICEN